



Rafaela, 10 de Diciembre de 2021.-

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra S – N.º 281.091/9 – Fichero N.º 75 - Tomo N.º 2;

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto N° 52.221 se llamó a Licitación Pública para contratar la locación de un inmueble destinado al funcionamiento de Departamento de Licencias de Conducir y Juzgados Municipales de Faltas dependientes de la Secretaría de Gobierno y Participación.

Que en el acto de apertura, llevado a cabo el día 27 de Septiembre de 2021, se presenta una oferta correspondiente a REMONDA CASTRO Y CIA S.A.C.

Que el oferente cumple con todos los requisitos formales exigidos.

Que de la evaluación técnica realizada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y la Secretaría de Gobierno y Participación, surge que la propuesta cumple con los requerimientos técnicos exigidos.

Que de acuerdo a la evaluación económica resulta conveniente adjudicar la presente licitación al oferente REMONDA CASTRO Y CIA S.A.C.

Por todo ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA**

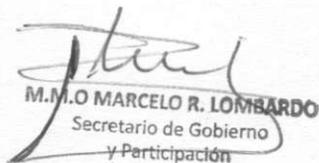
DECRETA

Art. 1.º)- Adjudicase a la firma REMONDA CASTRO Y CIA S.A.C., con domicilio en calle Luis Fanti N°1087 de la ciudad de Rafaela, la locación de un inmueble destinado a al funcionamiento de dependencias municipales, por el término de tres años, por la suma de pesos trescientos treinta mil (\$ 330.000,00) mensuales el primer año, por la suma de pesos cuatrocientos veintinueve mil (\$ 429.000,00) mensuales el segundo año, y por la suma de pesos quinientos cincuenta y siete mil setecientos (\$ 557.700,00) mensuales el tercer año, pagaderos dentro de los diez primeros días de cada mes en curso, quedando a cargo del municipio el pago de los impuestos y servicios, en un todo de acuerdo a su oferta, según el Art 13º inciso c) del Pliego General de Bases y Condiciones Anexo I.

Art. 2.º)- Los plazos, la vigencia y demás condiciones de la contratación se regirán por las disposiciones emanadas del Decreto 52.221.

Art. 3.º)- El presente será refrendado por la Señor Secretario de Gobierno y Participación.

Art. 4.º)- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.


M.M.O. MARCELO R. LOMBARDO
Secretario de Gobierno
y Participación




Art. LUIS ALBERTO CASTELLANO
Intendente Municipal